



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: ALEXANDER ALONSO ENCARNACIÓN
Demandado: NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA
Radicado: 05-001-31-10-014-**2018-00241-00**

En atención a los solicitado por uno de los apoderados, en cuanto a fijar nueva fecha para inventarios y avalúos adicionales, se le informa que de conformidad con el Art. 502 del CGP, no hay lugar a convocar inmediatamente a una nueva audiencia, sino que se pondrá lo solicitado en conocimiento de la contraparte.

Así las cosas, de los INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES presentados por la demandada NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA se corre traslado a la parte demandante por un término de tres (3) días

Hasta tanto no se evacúe esta etapa, no se dará traslado del trabajo de partición presentado.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bcf39fd75306de97f53ea413123cd0073b996717791719cd2c87fffe9ab900**

Documento generado en 27/05/2021 09:13:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>